



Dado que, mediante resolución de 24 de octubre de 2007, esta Dirección General acordó de oficio la suspensión, con efectos 24 de octubre de 2007, de la negociación en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones, y de otros valores emitidos que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de PLARREGA INVEST 2000, SA.

Considerando que, la suspensión se originó a consecuencia de que, el 24 de octubre de 2007, PLARREGA INVEST 2000, SA publicó hecho relevante que pone de manifiesto el acuerdo tomado por sus accionistas mayoritarios, Fortis Vida, MPS (73,54%) i Caja Hipotecaria Catalana Mutual, MPS (20,59%), mediante el cual estos se comprometen a transmitir a VANCOUVER GESTIÓN, SL, las acciones que poseen de la sociedad PLARREGA INVEST 2000, SA mediante una oferta pública de adquisición de acciones (de ahora en adelante, OPA), que se presentará ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (de ahora en adelante, CNMV) como máximo el 31 de diciembre de 2007, irá dirigida al 100,00% del capital social de PLARREGA INVEST 2000, SA por un precio de 6,01 euros por acción y estará condicionada a la aceptación por, al menos, un 95,00% de las acciones en que se divide el capital social de PLARREGA INVEST 2000, SA y que, el 24 de octubre de 2007, el Presidente de la CNMV acordó suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, la negociación en la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones, y otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de PLARREGA INVEST 2000, SA, por producirse circunstancias especiales en esta sociedad.

Visto que, la OPA a presentar por VANCOUVER GESTIÓN, SL no tiene finalidad de exclusión, que es intención de VANCOUVER GESTIÓN, SL fortalecer la actividad de PLARREGA INVEST 2000, SA y que tiene intención de que las acciones de PLARREGA INVEST 2000, SA continúen cotizando.

Visto que, en fecha 24 de octubre de 2007, el Presidente de la CNMV a propuesta motivada de la Dirección General de Mercados de la CNMV, ha acordado, con efectos 25 de octubre de 2007, el levantamiento de la suspensión cautelar acordada el 24 de octubre de 2007 de PLARREGA INVEST 2000, SA, ya que se considera suficiente la información que se ha puesto a disposición del público, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y a la CNMV respecto a cuáles son las circunstancias que aconsejaron la adopción del acuerdo de suspensión.

Dado que, PLARREGA INVEST 2000, SA negocia los valores representativos de su capital social exclusivamente en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Visto lo que dispone el artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el artículo 15 del Orden, de 5 de mayo de 2000, del Departamento de Economía y Finanzas, por la cual se establecen las condiciones de acceso para ser miembro de la Bolsa de Valores de Barcelona y el régimen de admisión, suspensión y exclusión de los valores que coticen exclusivamente en este mercado.



RESUELVO:

1. Levantar la suspensión de negociación, con efectos 25 de octubre de 2007, en el Segundo Mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona de las acciones representativas del capital social, y otros valores emitidos que den derecho a su suscripción, adquisición o venta, de PLARREGA INVEST 2000, SA.
2. Notificar esta resolución a PLARREGA INVEST 2000, SA, así como la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, advirtiéndoles que contra la presente se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución.
3. Comunicar la presente resolución a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos apropiados

El director general.- Ferran Sicart i Ortí.- Barcelona, 25 de octubre de 2007